

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE ARTISTAS PARA CUATRO NUEVOS PUESTOS DEL CUERPO DE BAILE DEL ELENCO DEL BALLET FLAMENCO DE ANDALUCÍA VINCULADO AL PROYECTO DE LA DIRECCIÓN ARTÍSTICA DERIVADA DE CONVOCATORIA PÚBLICA EN BOJA N.º 133, DE 13 DE JULIO DE 2023, PUESTOS: 2 BAILAORES Y 2 BAILAORAS (BOJA 39, DE 26 DE FEBRERO DE 2026)

Con fecha 26 de febrero de 2026 se publicó en BOJA nº39 Resolución de 17 de febrero de 2026 de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales por la que se efectuaba convocatoria pública para cubrir cuatro nuevos puestos del cuerpo de baile del Ballet Flamenco de Andalucía (2 Bailaores y 2 Bailaoras) mediante contratos de duración determinada sujetos al Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto.

La Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales es competente para la resolución del presente proceso de selección y las consiguientes contrataciones, en ejercicio de las facultades conferidas mediante el artículo 16.2.a) del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Decreto 130/2011.

En virtud de lo expuesto, a la vista de la propuesta del Comité de Selección, una vez finalizadas las distintas fases del proceso selectivo de Referencia 02-2026-BFA

RESUELVE

Primero.- Dar por concluido el proceso selectivo y adjudicar los contratos de duración determinada sujetos al Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto, para los puestos de Bailaoras y Bailaores a:

- Bailaoras: Alicia Gavilán Vázquez y Natalia González Alcalá.
- Bailaores: Alejandro Fernández Pecino y Alberto López Núñez.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en las Bases del Proceso de Selección, Anexo I, punto 7.4. Proceso de selección, quedan, en el mismo orden, las siguientes candidaturas suplentes:

- Bailaoras: Carmen Rodríguez Porras, Lidia Gómez López, Marina González-Madiedo García y Sofía Yoshiko López Akashi.
- Bailaores: Diego Alba García y Javier Valero Muñoz.

Tercero.- Publicar esta Resolución en la web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, www.aaiicc.es, y Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección de la Agencia, con carácter previo a la jurisdicción social.

Francisco Javier Rivera Rodríguez
Gerente

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	23/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZL3WLZGRMHPE3GVEHXY8G7DV	PÁG. 1/1	